



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0329"

RESOLUCIÓN No. DES.....428.....DE 2022

16 DIC 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0329"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de diciembre de 2020, **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN** bajo el número **25126-0-20-0329**, respecto del predio ubicado en **CALLE 1SUR #7E-11/33/41**, con matrícula inmobiliaria **176-83768** y número catastral **01-00-0070-0012-000** de propiedad de **MARIA MIREYA FORERO OLAYA** identificada con cédula de Ciudadanía No. **20.424.105** de Cajicá y de **VICTOR JULIO MARTINEZ MONTAÑO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.703** de Cajicá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **22 de julio de 2021**.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, área de actividad **RESIDENCIAL**, conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0318** de fecha **15 de septiembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día **21 de septiembre de 2021** al apoderado de los titulares, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá, al correo electrónico registrado en la solicitud con la debida autorización para recibir comunicaciones y notificaciones: **arqcarlostorres7025@hotmail.com**.

Que no se radicó respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0318**:

Componente Jurídico:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0329"

- Se debe tener en cuenta el artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, que indica entre otros:

ARTÍCULO 2.2.6.4.1.1 Ámbito de aplicación.

(...)

El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017.

(Subrayado fuera de texto).

En virtud a lo anterior, la presente solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación, requiere que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento. (Ténganse en cuenta la Resolución ON 0418 de 04 de julio de 2017 y la declaración juramentada).

- En el FUN diligenciar los numerales 1.6 hasta el 2.6.
- En el FUN diligenciar la información de los numerales 3 y 4.
- En el FUN falta diligenciar la información del Constructor responsable. Igualmente adjuntar la documentación del caso, como copia del documento de identidad, matrícula profesional, vigencia de la matrícula, etc.
- En el FUN falta diligenciar la información del Ingeniero civil geotecnista. Igualmente adjuntar la documentación respectiva.
- Allegar relación de vecinos colindantes.
- Allegar la foto de la valla del trámite administrativo respectivo.
- Allegar certificado catastral especial del IGAC, en virtud a la diferencia entre el área del predio registrada en el Certificado de tradición y la presentada en el Impuesto predial y planos.
- Falta realizar Visita Técnica por parte de la Secretaría de Planeación. Cualquier observación que se desprenda de la mencionada visita, se comunicará al responsable de la solicitud.

Componente Arquitectónico:

- **El uso de vivienda no puede ser bifamiliar** conforme al área del predio de 96,28 m2 registrada en el certificado de tradición. Por lo cual se hace necesario ajustar diseños, planos, cálculos y todo lo pertinente. Igualmente, tenga en cuenta los lineamientos establecidos en la **Ficha NUG-U-06** y en el **artículo 107** del Acuerdo No. 16 de 2014 del 27 de Diciembre de 2014 (PBOT), como la demás normativa aplicable.
- Ajustar las Plantas de primer y segundo piso y sus cortes, (dimensiones, ejes, medidas de linderos, espacios, cotas, etc) presentadas actualmente con las previamente aprobadas en el año 2017, ya que deben corresponder a las Plantas aprobadas en los planos A-1 de 2 y A-2 de 2 de la Resolución ON 0418 de 2017.
- En la Planta del tercer piso debe respetar el aislamiento posterior previamente aprobado en los Planos de la Resolución ON 0418 de 2017. Ajustar.
- Los índices de ocupación y construcción, no deben sobrepasar los permitidos (Ficha NUG-U-06 del PBOT).
- En los esquemas de Localización, tener en cuenta los planos aprobados A-1 de 2 y A-2 de 2 de la Resolución ON 0418 de 2017.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0329"

• En el cuadro de áreas:

Aclarar y ajustar área del lote en correspondencia con el certificado de tradición.

Las áreas de primer, segundo piso y total construida previamente aprobadas, deben corresponder fielmente a la Resolución ON 0418 de 2017. Igualmente, frente a cada una de estas, indicar entre paréntesis el número y fecha de la respectiva Resolución.

Verificar el área a reconocer consignada (piso 3) y su correspondencia con las dimensiones presentadas en planta.

Revisar los índices de ocupación y construcción, ajustar según sea el caso.

Indicar número de unidades de vivienda, número de pisos y número de parqueaderos.

- Acotar voladizo en planta de tercer piso y su respectivo corte (No sobrepasar 0,60 m).
- Indicar perfil vial existente en el corte A-A con dimensiones.
- En la planta del tercer piso, presentar las escaleras con línea punteada que las identifique como la proyección del segundo piso. Indicar dimensiones de huella y contrahuella, teniendo en cuenta normatividad.
- Verificar la denotación de la línea de Corte A-A en las plantas.
- Indicar las líneas de los cortes en la planta cubierta.
- Indicar la ubicación de los tanques de agua potable.
- Indicar la norte en el plano A1 de 3.
- No sobreponer textos (Ej. Eje 2 de Planta tercer piso).
- Aumentar el tamaño del texto "ESCALA".
- En rótulos, completar y/o ajustar:
Uso de vivienda, recuerde que no puede ser bifamiliar
Números de los documentos de identidad de los propietarios.

Componente Estructural:

- Se solicita a los profesionales responsables del trámite, aclarar modalidad de licencia. En el planteamiento arquitectónico se hace referencia a un reconocimiento de un tercer nivel, sin embargo el Ingeniero diseñador en sus memorias de cálculo, hace referencia a una ampliación. En planos estructurales se hace referencia a modificación. Revisar y aclarar.
- Atender título H de la NSR10. Anexar estudio de suelos. Presentar firmas en formulario único nacional (FUN), planos de cimentación, adjuntar copia de matrícula profesional, certificado de COPNIA, cedula de ciudadanía y memorial de responsabilidad. El profesional deberá emitir las recomendaciones necesarias para avalar la cimentación existente y la futura ampliación.
- Suscribir recomendaciones por parte del ingeniero Geotecnista, sobre estabilidad de cimientos. Se identifica en planos de cimentación zapatas con secciones inferiores a 1m.
- Se solicita al Ingeniero diseñador adjuntar informe técnico de análisis de vulnerabilidad sísmica de la edificación existen. Presentar registro fotográfico de la vivienda y el estado actual de sus elementos estructurales en aras de garantizar la estabilidad de la edificación frente a la ampliación de tercer nivel a realizar.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0329"

- Revisar memorias justificativas de diseño. El modelo anexo corresponde a una edificación de dos niveles. Por tanto, no son válidas para verificación toda vez que en la presente gestión se hace referencia a tres niveles. Verificar diseño de elemento ya que no corresponde a lo evidenciado en planos estructurales.
- Presentar en formulario único nacional (FUN), firma de constructor responsable. Adjuntar copia de matrícula profesional, certificado de vigencia y cedula de ciudadanía del profesional.
- Aclarar por parte del Ingeniero diseñador licencia de modificación y reforzamiento estructural. Se evidencia cambio de secciones en elementos con referencia a los planos aprobados en la licencia inicial.
- Se presentan diferencias entre planos arquitectónicos y estructurales. Verificar niveles, alturas libres y espesores de placas de entrepiso.
- Adjuntar detalles estructurales de placa de entre piso.
- Presentar en detalles estructurales de escalera, acotado completo de huellas y contra huellas acotar niveles de placa.
- Se solicita al profesional revisar contenido de planos en rótulos. La información no coincide con el contenido descrito en los planos. Revisar.
- Presentar diseño de elementos no estructurales de acuerdo al contenido mínimo establecido en el título A.9 de la NSR10.
- La presente acta de revisión estructural queda sujeta a cambios y modificaciones una vez se revise a detalle el estudio de suelos ha anexo y las memorias justificativas de diseño en correspondencia al planteamiento arquitectónico.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30)** días que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con los requerimientos señalados en el de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0318** de fecha **15 de septiembre de 2021**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0329"

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN bajo el número 25126-0-20-0329, respecto del predio ubicado en CALLE 1SUR #7E-11/33/41, con matrícula inmobiliaria 176-83768 y número catastral 01-00-0070-0012-000 de propiedad de MARIA MIREYA FORERO OLAYA identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.424.105 de Cajicá y de VICTOR JULIO MARTINEZ MONTAÑO identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.703 de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor CARLOS JULIO TORRES ROCHA identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 DIC 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Carlos Díaz Acero		Profesional Universitario
Revisión estructural	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisión jurídica	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 428 - 2022 / EXPEDIENTE 20-0329

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

21 de diciembre de 2022, 14:10

Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com, taller.arquitectos2017@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 428 - 2022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0329**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 428 - 2022 DES - EXP 20-0329.pdf
2382K